

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

Área solicitante: Grupo Administrativo.

Responsable del área solicitante: GLORIA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ

Objeto: Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en protección del ICBF.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
14177	INVERSION	C-4102-1500-14-0-4102037-02-998	TRANSPORTE
14177	INVERSION	C-4102-1500-18-0-4102005-02-998	TRANSPORTE
14177	INVERSION	C-4199-1500-8-0-4199064-02-201	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado a través de la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que a través del Decreto número 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, se reformó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, se crearon nuevas dependencias y se determinaron las funciones de las mismas, con base en las nuevas políticas del Gobierno Nacional. Además, se asignaron responsabilidades en materia de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional, así como de la población víctima de grupos armados al margen de la ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos.

Así mismo y de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 1616 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 577 de 2015: Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 2 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. *Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.*
2. *Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento, suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.*
3. *Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas; mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.*
4. *Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales; como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.*
5. *Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.*
6. *Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.*

Por ello y en atención a que se tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a las funciones del grupo administrativo, como es entre otras "coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional", el Grupo Administrativo considera necesario que se adelante el proceso de contratación a que dé lugar, para la prestación del servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del ICBF Regional Caldas.

Con la suscripción del contrato resultante del presente proceso se busca garantizar la movilidad de los funcionarios, niños, niñas y adolescentes a diferentes lugares en cumplimiento de la labor misional del ICBF REGIONAL CALDAS, para cumplir con este cometido, se necesita contar con un servicio integral de transporte en óptimas condiciones, y con ello, garantizar no sólo la seguridad de los funcionarios y los Niños, Niñas y adolescentes, sino también la oportunidad en los desplazamientos hacia las diferentes unidades aplicativas, comunidades y entidades operadoras de los programas públicos de bienestar familiar, que se encuentran en el Departamento de Caldas, y sus zonas aledañas o destinos donde deban prestarse el servicio.

Por lo tanto, se hace necesario contratar el servicio integral de transporte terrestre especial con una empresa de transporte especializada en este servicio que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por la Entidad para que pueda desarrollar dicha actividad.

1.2 Descripción de la Necesidad

El ICBF Regional Caldas debe brindar a los funcionarios un servicio de transporte confiable y seguro en la modalidad de servicio de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

transporte público terrestre automotor especial (Art. 4 Decreto 348 de 2015), con el fin de optimizar el tiempo y calidad de transporte de los usuarios mediante mecanismos derivados de una cultura de transporte especial como alternativa de seguridad y mantenimiento de la calidad de vida para el personal que labora en el instituto. Así las cosas, es necesario contratar el servicio de transporte para los funcionarios del ICBF con empresas especializadas que satisfaga la necesidad de la Entidad, con recorridos ágiles que permitan a los funcionarios las ventajas comparativas del transporte privado, comodidad, tranquilidad y puntualidad en el servicio.

Este servicio de transporte para los funcionarios del ICBF se deberá prestar de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta la normatividad relacionada con el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en vehículos tipo camioneta debidamente avalados e identificados con la modalidad del transporte contratado de conformidad con el Decreto 348 de 2015, el Decreto No. 3366 de noviembre 21 de 2003, la Resolución No. 10800 de diciembre 12 de 2003 del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de noviembre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005, la Ley 1383 de 2010 que modificó la Ley 769 de noviembre de 2002 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. En consideración a lo anterior, EL ICBF cuenta con el presupuesto suficiente para este gasto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Regional Caldas no cuenta con el personal, ni los vehículos requeridos para garantizar la prestación de este servicio y atendiendo a factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de transporte especializada en este servicio, razón por la cual se iniciará el proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen especial para el servicio de transporte.

En síntesis, se requiere contratar el servicio de transporte especial para garantizar la movilidad de los funcionarios a diferentes lugares en cumplimiento de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Caldas, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar en total con 12 vehículos modelo 2014 o superior

Para estimar el costo de estos servicios el ICBF Regional Caldas, realizó estudio de sector, convocando a personas naturales y jurídicas, con experiencia en la prestación del servicio integral de transporte terrestre, (Anexo **ESTUDIO DE SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento) para determinar el costo promedio del servicio a contratar.

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado, las especificaciones técnicas y jurídicas y las calidades estipuladas. Además, se obligará a cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo: **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**. La cual hace parte integral del proceso.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 14177

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en protección del ICBF

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de Vehiculos

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 18 de Julio de 2019.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2.4 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará dentro de los municipios comprendidos en el Departamento de Caldas de acuerdo a las necesidades en cumplimiento de la misión del ICBF, específicamente en las siguientes sedes:

- Edificio Sede ICBF Regional Caldas: Cra 23 39-60 - Manizales.
- Centro Zonal Manizales Uno Cra 23 62-85 - Manizales.
- Centro Zonal Norte: Carrera 6 36-40 Salamina - Caldas
- Centro Zonal Oriente: Diagonal, 5 A 5-06 La Dorada - Caldas
- Centro Zonal Sur Oriente Carrera 5-7-12 Manzanares - Caldas
- Centro Zonal Occidente : Carrera 6 6-46 Peatonal San Sebastián - Riosucio – Caldas
- Centro zonal del café Chinchiná; Calle 14 Carrera 2 2-30 Chinchiná - Caldas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Prestación de Servicios**

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, artículo 2° Ley 1150 de 2007, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en protección del ICBF", corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
 - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
- c) Concurso de méritos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 6 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía X.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 78111800

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso, está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el Grupo Administrativo del ICBF Regional Caldas, en el que se calculó el servicio de transporte terrestre requerido para la ejecución del presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$36.108.305) MCTE.**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.

Para poder evaluar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta los valores ofertados por los proponentes, los cuales no podrán superar los precios techo para cada ítem.

Nota: Para todos los efectos, se entenderá por precios techo, los valores estipulados en el Estudio del Sector, y consignados en la propuesta económica del SECOP II.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 18/06/2019
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.	
27619	18-06-2019	201 Soporte a la Gestión del Proyecto de Tipo Administrativo	C-4199-1500-8-0-4199064-02 Adquisición de Bienes y Servicios	Propios (27)	Siete Millones Trescientos Setenta Mil Dieciséis Pesos M/cte	\$7.370.016	
		998 Transporte	C-4102-1500-14-0-4102037-02 Adquisición de Bienes y Servicios	Propios (27)	Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos M/cte	\$18.167.846	
		998 Transporte	C-4102-1500-18-0-4102005-02 Adquisición de Bienes y Servicios	Propios (10)	Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos M/cte	\$18.253.577	
		TOTAL				Cuarenta y Tres Millones Setecientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos m/cte	\$43.791.439

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 8 de 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

6.1 Criterios de Verificación

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el ANEXO de la Invitación: – **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y capacidad técnica (experiencia) establecidas en la invitación.

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 PERSONA JURIDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el Representante Legal del oferente hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
 - Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- d. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

- e. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3)**, Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- f. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica – Formato Actualizado.**
- g. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- h. **Boletín de Responsables Fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- i. **Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional.**
- j. **Identificación Tributaria:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo a Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
- k. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
- l. **Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9**, de la invitación pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 10 de 26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

m. **CONSULTA RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal o apoderado de la persona jurídica individual, de los representantes legales o apoderados de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), numeral 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para nacionales, y fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros
- b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

- d. Registro Único Tributario RUT actualizado, y de acuerdo a la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
- e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública – persona natural.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.¹

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

¹ La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 12 de 26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

Adicional a lo anterior:

En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2** según la **OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- k. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- **ANEXO 9**, de la invitación pública.
- l. **CONSULTA RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de éstos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3 Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

sin el consentimiento previo del ICBF.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentará a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 14 de 26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.²

- d. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
- e. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- f. **Boletín de responsables fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- g. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente,** expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- h. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El ICBF consultará y verificará de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- i. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos

² La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos; la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código de General del Proceso y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4 Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 16 de
26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

1. Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en el estudio del sector, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

2- El contratista debe contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Manizales. Para lo cual deberá aportar junto con su propuesta, matrícula inmobiliaria y/o contrato de arrendamiento de bien inmueble..

3- El Contratista deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Transporte o rehabilitación para empresas creadas antes del 2015. Para lo cual deberá aportar junto con su propuesta, el certificado o distintivo de habilitación.

4. Experiencia específica del oferente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos con Entidades públicas y/o privadas cuya experiencia se encuentre relacionada con "la prestación del servicio integral de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros", cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso: ("la prestación del servicio integral de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros"), cuya sumatoria debe ser mayor o igual a, **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$36.108.305) MCTE.**, es decir el presupuesto oficial del proceso

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

SMMLV

43,60

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2019 así:

Año	Valor del SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$ 644.350
2014	\$ 616.000

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el literal D, del numeral 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 - Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 20 de
26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

especifica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

6.2 Criterios de Ponderación

"No Aplica"

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

"No Aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
9. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 22 de
26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

objeto del presente documento.

11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Asignar un conductor de manera permanente para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. Reponer el vehículo en caso de ser necesario, dentro de las dos horas siguientes en la ciudad Capital y en el término de la distancia en los otros Municipio con relación a la ciudad Capital a su ausencia por otro de características similares, cuando el ICBF disponga que dicho vehículo no está en disposición de prestar el servicio.
3. Coordinar los desplazamientos con el funcionario designado para esta labor en cada Dependencia y Centro Zonal
4. Cumplir con las programaciones de servicio elaboradas por el ICBF con la debida oportunidad
5. Garantizar que los vehículos cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.
6. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras
7. Presentar reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente documento y sus avances; asimismo el documento debe contener la información de cada uno de los vehículos, donde se especifique claramente los recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando tipo de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora), al igual que el reporte histórico generado por el GPS, para los servicios adicionales, a su vez, estadísticas de uso.
8. Remitir al ICBF, copia del contrato de vinculación, si la asignación del vehículo es definitiva o convenio de colaboración empresarial correspondiente, en caso de que aplique.
9. Garantizar que los días de restricción vehicular, sea prestado el servicio con el 100% de los cupos de los vehículos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

asignados a la Regional.

10. Portar durante la prestación del servicio el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) membretado y firmado por el Representante Legal de la misma, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Así mismo, el conductor del vehículo debe portar en todo momento el carné que lo identifique como conductor de la empresa prestadora del servicio.
11. Designar un coordinador con las especificaciones requeridas en el Anexo formato Perfiles Mínimos Requeridos, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente de conformidad con el numeral 6.2 de la FCT y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte.
12. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.
13. Anexar documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial según como lo ordena el Artículo 60 numeral 5 del Decreto 348 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1906 del 22 de septiembre de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1079 de 2015 y mediante el cual se amplía el plazo al último día del mes de junio de 2016 para la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, aprobado ante la Superintendencia de tránsito y transporte.
14. Contar con un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos, en la totalidad de los vehículos puestos al servicio del ICBF, así mismo deberá gestionar previa concertación la instalación de una terminal para las correspondientes lecturas y consultas por parte de la supervisión del contrato, este sistema debe ser compatible con los sistemas estándares existentes en el país

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (fórmula, primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 24 de
26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información.

Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Presentar las certificaciones de revisiones técnicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente

7.2. Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 25 de 26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/06/2019
--------------------------------------	--------------------------

8. FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, Coordinadora del Grupo Administrativo Regional Caldas o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 26 de
26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18/06/2019

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes, por el término de ejecución del contrato.

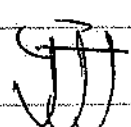
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de Junio de 2019, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Caldas emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
2. Estudio de Mercado
3. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	Gloria Patricia Ramirez Ramirez	

Revisó Abogada Grupo Jurídico:

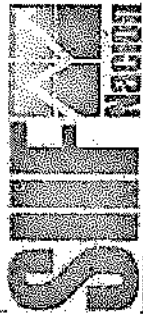
Aprobó: Gloria Patricia Ramirez Ramirez Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Luis Ernesto Salazar Jiménez Contratista Grupo Administrativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquer coisa que você quiser, não se preocupe. Eu vou cuidar de tudo.

Denominación del bien o servicio		Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en protección del ICBF														Anexo	Fecha	17/09/2019																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos y por disposición en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2018.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
C	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	¿Qué puede ocurrir?	¿Se le asigna?	Impacto después del tratamiento	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?	¿Se le asigna?



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprabante

Usuario Solicitante: MFGdiazf
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-017
Fecha y Hora Sistema: 2019-06-18-10:15 a. m.

GUSTAVO ADOLFO DIAZ FORERO
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	27619	Fecha Registro:	2019-06-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	43.791.439,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	43.791.439,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28619	Fecha Registro:	2019-06-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201. SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4196-1600-9-0-4196064-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	CSF						
					Total:	7.370.016,00	0,00	7.370.016,00	7.370.016,00	0,00
998. TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	CSF						
					Total:	18.167.846,00	0,00	18.167.846,00	18.167.846,00	0,00
999. TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102005-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	18.253.577,00	0,00	18.253.577,00	18.253.577,00	0,00

Objeto:

G. ACTIVAR PRESTAR EL SS INTEGRAL DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS Y PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCION DEL ICBF

GUSTAVO ADIAZ F

Firma Responsable



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.: 194EECDE-D944-4B54-A928-08230A22CBF0
Vigencia: 2019 Fecha y hora de certificación: 18/06/2019 8:23 a. m.
Consecutivo: 14177 Regional: REGIONAL CALDAS
Modalidad: MÍNIMA CUANTÍA Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP: 17/06/2019
Objeto parametrizado PACCO: .PACCO PAA

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y/O FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL VINCULADO AL ICBF EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL

Objeto contractual:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCION DEL ICBF.

Valor programado a contratar*: \$43,791.439,00

Valor contratado: \$0,00

Deducciones aplicadas al contrato

Saldo programado a contratar: \$43.791.439,00

Valor vigencias futuras: \$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-14-0-4102037-02-998 ✓	TRANSPORTE	27	\$18.167.846,00	\$0,00	\$18.167.846,00
C-4102-1500-18-0-4102005-02-998 ✓	TRANSPORTE	10	\$18.253.577,00	\$0,00	\$18.253.577,00
C-4199-1500-8-0-4199064-02-201 ✓	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	27	\$7.370.016,00	\$0,00	\$7.370.016,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 18 de junio de 2019

Generada por: luis.hincapié

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.